LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510

CONTRATO Nº 144/2023.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.** con R.U.C. 80015104-6, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco esq. Pycazu – Mercado de Abasto, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE,** con Cédula de Identidad N° 4.630.317, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.510.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1502/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

EL CASTILLO S.A.													
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad año 2023	Cantidad año 2024	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Propuesto Año 2023	Monto Propuesto Año 2024	Precio total
1	50131702-012	LECHE DESCREMADA	Litros	UNIDAD	1.350	4.500	5.850	TREBOL VIDA SANA	PARAGUAY	7.245	9.780.750	32.602.500	42.383.250
5	50192301-008	FLAN	Unidad	POTE	0	2.000	2.000	TREBOL	PARAGUAY	2.818	0	5.636.000	5.636.000
6	50131702-002	CREMA DE LECHE	Litros	SACHET	0	140	140	TREBOL	PARAGUAY	20.000	0	2.800.000	2.800.000
8	50221101-001	ARROZ ENTERO PARBOLIZADO	Kilogramos	PAQUETE	3.000	6.000	9.000	PONY	PARAGUAY	6.650	19.950.000	39.900.000	59.850.000
9	50221001-003	ARVEJA AL NATURAL	Unidad	LATA	0	300	300	PRIMICIA	BRASIL	22.000	0	6.600.000	6.600.000
14	50171550-005	COMINO MOLIDO	Kilogramos	PAQUETE	0	3	3	PRIMICIA	PARAGUAY	53.950	0	161.850	161.850
17	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	Unidad	UNIDAD	700	1.200	1.900	BAGGIO	ARGENTINA	5.700	3.990.000	6.840.000	10.830.000
22	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 0000	Kilogramos	BOLSA	4.800	12.000	16.800	COMPAL	PARAGUAY	5.500	26.400.000	66.000.000	92.400.000
23	50221102-006	ALMIDON DE MAIZ	Kilogramos	CAJA	0	160	160	PRIMICIA	PARAGUAY	8.625	0	1.380.000	1.380.000
24	50171550-999	ANIS	Kilogramos	PAQUETE	0	25	25	PRIMICIA	PARAGUAY	44.200	0	1.105.000	1.105.000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510

25	50171830-002	MOSTAZA	Kilogramos	SACHET	40	200	240	SAVORA	ARGENTINA	25.000	1.000.000	5.000.000	6.000.000
28	50171551-001	SAL FINA YODADA	Kilogramos	PAQUETE	250	800	1.050	PRIMICIA	PARAGUAY	4.000	1.000.000	3.200.000	4.200.000
29	50171551-002	SAL GRUESA YODADA	Kilogramos	PAQUETE	250	800	1.050	PRIMICIA	PARAGUAY	4.000	1.000.000	3.200.000	4.200.000
30	50171549-001	YERBA MATE	Kilogramos	PAQUETE	600	1.200	1.800	INDEGA	PARAGUAY	12.867	7.720.200	15.440.400	23.160.600
32	50131702-003	LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA NIÑOS A PARTIR DE 1AÑO	Unidad	LATA	50	120	170	NESTLE NIDO CRECIMIENTO 1 +	ARGENTINA	72.000	3.600.000	8.640.000	12.240.000
33	50181904-001	GALLETA MOLIDA	Kilogramos	PAQUETE	200	700	900	PRIMICIA	PARAGUAY	9.170	1.834.000	6.419.000	8.253.000
34	50131801-001	QUESO SARDO (PARA RALLAR)	Kilogramos	UNIDAD	0	100	100	TREBOL	PARAGUAY	74.750	0	7.475.000	7.475.000
35	50131801-001	QUESO PARAGUAY PRENSADO	Kilogramos	UNIDAD	1.050	2.380	3.430	TREBOL	PARAGUAY	39.100	41.055.000	93.058.000	134.113.000
36	50131606-002	HUEVO COLORADO TIPO A	Unidad	UNIDAD	9.000	19.800	28.800	YEMITA	PARAGUAY	825	7.425.000	16.335.000	23.760.000
37	50131702-016	MARGARINA	Unidad	CAJA	450	1.200	1.650	PARALEVA	PARAGUAY	19.500	8.775.000	23.400.000	32.175.000
38	50181709-001	LEVADURA	Kilogramos	UNIDAD	0	600	600	PARALEVA	PARAGUAY	12.900	0	7.740.000	7.740.000
39	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	PAQUETE	0	500	500	COMPAL	PARAGUAY	4.900	0	2.450.000	2.450.000
42	50192901-001	ÑOQUIS	Kilogramos	PAQUETE	0	1.000	1.000	RAVIOLITO	PARAGUAY	14.000	0	14.000.000	14.000.000
43	50192901-006	MASA PARA PASCUALINA DE HARINA BLANCA	Unidad	PAQUETE	450	1.750	2.200	EDWARD	PARAGUAY	9.315	4.191.750	16.301.250	20.493.000
54	50101538-008	LECHUGA	Unidad	UNIDAD	0	2.400	2.400	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.500	0	6.000.000	6.000.000
55	50101538-007	ESPINACA	Unidad	UNIDAD	280	960	1.240	EL GALLEGO	PARAGUAY	1.900	532.000	1.824.000	2.356.000
57	50101538-9999	ALBAHACA	Unidad	UNIDAD	20	240	260	EL GALLEGO	PARAGUAY	2.000	40.000	480.000	520.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN											**138.293.700**	**393.988.000**	**532.281.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 532.281.700** (guaraníes quinientos treinta y dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos).

El monto correspondiente al año 2023 es de **Gs. 138.293.700** (guaraníes ciento treinta y ocho millones doscientos noventa y tres mil setecientos).

El monto correspondiente al año 2024 es de **Gs. 393.988.000** (guaraníes trescientos noventa y tres millones novecientos ochenta y ocho mil).

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/ml

El Castillo S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/ml

El Castillo S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024 – AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 425.510

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

28 SEP 2023

SR. GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
EL CASTILLO S.A

El Castillo S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/ml